



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO: VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y DOS.

Los que han sido sus Compañeros en ella, o el que en su Lugar se nombra = La Ciudad, haviendole Oydo, tratado, y Confesado Sobre el asunto, Joviendose presente et constante, y notorio Echo de Saver pasado año 9.º Alcalde mayor, al Reverendo Visce, con noticia y Consentimto, desta Ayuntamiento, donde se supo nueva, o diez dias, con abandono de su Bufa y dependencias del Juzgado, por instruirse de los puntos principales que han de aclarar los datos, y Justicia que le asisten en el Reverendo Deyto, y sea de la misma Clase e importancia, et que antes de este practico D. Diego Alarcon, Abogado de las dependencias desta Ciudad, volviendo las Espaldas au Estudio, y despacho; Procede que por via de Recompensa, se libren a dicho Sr. Alcaide mayor, novecientos R. Vellon; Et al Reverendo Sr. Diego Alarcon, que gasta en dicho Viage, diez dias de Contos de pida y bueltas, quatrocientos y ochenta R. manifestando au Emanuelse con la Cantidad que le paxiere arreglada, por el Trauaxo que hubiere Jovi do en esta dependencia; Considerando el Excmo. que a tenido el presente Sr. D. Pedro, facendo, no solo en el Viage que acompaño al Sr. Alcalde mayor, si tambien en otros que ha practicado anterior mente, y en quanto ha durado en este grau asunto, por via de alguna Remunera. Se le conignan quinientos R. Vellon; De dhas. Sumas Cantidades, se despachen si transcurran en forma, a favor de los ynteruidos en elloy Sobre propios, y Contra su Depositione. Adm.º